

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de abril de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO	\$212.500.00
TOTAL	\$212.500.00

Armenia Q, 11 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00643-00

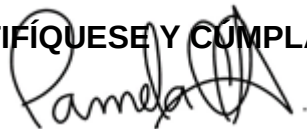
En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito que obra en el archivo 18 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 56 del 16 de abril de 2024)

(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb199c715c600a936d54a8d305e87a8f7b3f4e3614dbc188d6517427ba4b365**

Documento generado en 15/04/2024 11:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>